

PADRE LAS CASAS,

24 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de Diciembre del 2008, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP – Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado por Resolución Exenta de Indap N° 1257 de fecha 22 de Diciembre del 2009.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0270, de fecha 03 de Febrero del 2010 que aprueba el Convenio señalado en el visto anterior.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0890, de fecha 27 de Abril del 2010, que aprueba el Contrato a Honorarios del Profesional Sr. Claudio Torres Singorenko, firmado entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Profesional mencionado, con fecha 19 de Abril del 2010, con el cual se da inicio a la ejecución del programa.
- 6.- La Carta Anexa – Ampliación de Plazo Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – “PDTI”, Indap – Municipalidad de Padre Las Casas, Unidad Operativa Tromen Quepe, de fecha 30 de Diciembre del 2010, para que termine el 30 de Abril del 2011.
- 7.- La Resolución Exenta de Indap N° 2062 de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba la Carta Anexa – Ampliación de Plazo Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – “PDTI”, Indap – Municipalidad de Padre Las Casas, Unidad Operativa Tromen Quepe.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, con motivo del Ingreso de la Primera cuota del año 2011, con fecha 25 de Febrero del 2011, correspondiente al Programa PDTI 2009 - 2011, producto de la Ampliación del Plazo de Ejecución del Programa por un monto de \$5.863.057, se genero un saldo en la cuenta Bono de Operación por \$339.
- 2.- Que, el Convenio considera que en el caso de quedar saldos sin utilizar en las cuentas de Honorarios y de Bono de Operación, luego del término del periodo establecido en la Resolución Exenta de Indap N° 2062, estos se deben reintegrar en las arcas de Indap.

DECRETO:

- 1.- **Precédase a la devolución** de la suma de \$339.- (Trescientos treinta y nueve pesos) al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Área Temuco- Región de Araucanía, correspondiente a saldo del “Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI – Padre Las Casas”, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el INDAP, ejecutado por el municipio durante el año 2009 - 2011.
- 2.- **Gírese el cheque** respectivo a nombre de INDAP Región de la Araucanía, RUT:61.307.000-1, para que sea depositado por el municipio en la Cuenta Indap Fondo Único N° 62900166252 del Banco Estado por un monto de \$339 pesos.
- 3.- **Impútese** el egreso que significa la aplicación del presente Decreto a la cuenta 11.405 “Aplicación de Fondos en Administración”, con cargo a la Resolución Exenta de Indap, IX Región N° 2062 de fecha 31 de Diciembre de 2010, del Plan de Cuentas Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Laura Gonzalez Contreras
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCG/GME/CTS.-
Distribución



Juan Eduardo Delgado Castro
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE COMUNA DE PADRE LAS CASAS